CONTRATO N° 65/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "TD MULTI REPUESTOS S.R.L."

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS – AD REFERENDUM – ID 293.522

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 65/15
ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS – AD REFERENDUM
ID: 293.522

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **JORGE VICTOR VON GLASENAPP FUKUOKA** con Cédula de Identidad Nº 3.756.761 en carácter de Representante de la firma **T.D. MULTI REPUESTOS S.R.L.** con **RUC Nº 80024365-0**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR"**, domiciliado en Cancio Ayala Cantero N° 1691, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS – AD REFERENDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - AD REFERENDUM" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil **(₲ 72.475.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015 (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Multi Repuestos s.r.l.

2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*390*	*30*	*36*	*99*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.522.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 47/15, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2679/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	U.M.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Nissan Furgón 700/16	10	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	350.000	3.500.000
2	25172504-002	Cubierta para *Mini Bus*	Hyundai TQ-H1 - 215/70 R16 (8TELA)	10	UNIDAD	BRIDGESTONE	COSTA RICA	225.000	2.250.000
3	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Chevrolet S10 - 225/75 R15	60	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	280.000	16.800.000
4	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Toyota Hiace - 195 R146	10	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	487.500	4.875.000
5	25172504-002	Cubierta para Camion	Mercedes Benz 1114 - 100.020	10	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	875.000	8.750.000
6	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Mitsubishi Montero - 215/80 R16	10	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	322.500	3.225.000
7	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Chevrolet Blazer - 235/70 R16	20	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	300.000	6.000.000
8	25172504-001	Cubierta para Automovil	Chevrolet Corsa - 165/70 R13	20	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	315.000	6.300.000
9	25172504-002	Cubierta para Colectivo	JMC 700 R16LT	10	UNIDAD	FIRESTONE	COSTA RICA	465.000	4.650.000
10	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Ford F 1000 - 225/75 R15	10	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	292.500	2.925.000
11	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Izuzu Kb 2500 185/65 R14	20	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	315.000	6.300.000
12	25172504-002	Cubierta para Tractor	Masey Ferguson MF 4245/2- 7.50-16 (delantera)	10	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	352.500	3.525.000
13	25172504-002	Camara para Tractor	Masey Ferguson 275/4 18x4-30(trasera)	10	UNIDAD	RUBBER MIX	COLOMBIA	337.500	3.375.000
TOTAL									**72.475.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil (₲ 72.475.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de cinco (05) días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a diez (10) días.---
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Lunes a viernes desde las 08:00 a 13:00 hs, en el lugar donde se indique en la orden de compra, el cual será coordinado con el Encargado del Departamento de Servicios Generales del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), cuya oficina está ubicada en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.------

Maciel Rojas
Director General
SNPP

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Multi Repuestos s.r.l.

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 29 DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

JORGE VICTOR VON GLASENAPP F
Cédula de Identidad Nº 3.756.761
T.D. MULTI REPUESTOS S.R.L.
RUC Nº 80024365-0
Multi Repuestos s.r.l.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCION

Ramón Maciel Rojas
Director General